MEMORANDUM UOC Nº 286/2021

Lic. Nimia Ana Aquino, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Jorge Paiva, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Solicitar Resolución de ampliación de los contratos N° 09/2019 y N° 10/2019, suscriptos con la firma EMPRESA GREEN SECURITY S.A., RUC. 80057622-5, como consecuencia del llamado a "LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE 02/2019 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN LA SND Y EL CAN, ID N° 358702". Solicitar adenda de contrato.

FECHA: 29 de julio de 2021.

Me dirijo a usted en atención al tema del asunto, a fin de solicitar se sirva gestionar la emisión de una Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, autorizando la ampliación de los contratos N° 09/2019 y N° 10/2019, suscriptos con la Empresa GREEN SECURITY S.A., RUC. 80057622-5, para la prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, tanto en el predio de la SND como del CAN.

El pedido se realiza teniendo en cuenta que el actual llamado a la fecha se encuentra en etapa de recepción de ofertas físicas, por lo que la solución del proceso aun tomará un tiempo, durante el cual la Institución quedará sin el Servicio de Seguridad.

Sobre la ampliación requerida, es necesario considerar las disposiciones legales vigentes, y al respecto traer a colación lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, que expresa, *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto,* ***el veinte por ciento*** *del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos….Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Así mismo, la normativa vigente cita además a la reglamentación emitida por el Órgano de Control, cual es la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, la que requiere como regla general la existencia de un dictamen que explique la pertinencia de la modificación, y su ajustamiento a las disposiciones legales vigentes.

DICTAMEN DE LA UOC

En tal sentido, esta UOC pasa a emitir su opinión sobre la ampliación pretendida.

Conforme la norma trascripta ut supra, resulta que la ampliación posible, se haya limitada a un veinte (20%) por ciento del valor o conceptos originalmente establecidos, y que a fin de proceder a la ampliación, es menester que el contrato cuya ampliación se pretende, se encuentre vigente, circunstancia ésta última que se confirma.

La ampliación del contrato en cuestión fenece el 31 de julio del corriente, y la ampliación pretendida supone atender los servicios contratados, ínterin se resuelva el llamado a Licitación que se encuentra, a la fecha, en etapa de presentación de ofertas, y el mismo se haya identificado

Secretaría Nacional de Deportes
Secretaría General
Mesa de Entrada

Secretaría
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 - SUBASTA A LA BAJA ELECT
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL
396.228 – Segundo llamado.

En tal sentido, el llamado referido tiene previsto la entrega de las ofertas físicas, para el vi
30 de julio a las 10:00 horas.

Con tales fechas, claramente el actual servicio quedará discontinuado, razón por la cual, l
ampliación solicitada deviene pertinente.

Ahora bien, a fin de poder concluir los trámites del nuevo llamado, es pertinente ampliar la vigencia del actual contrato, hasta el 31 de agosto del corriente año. Dicha ampliación supondrá un aumento en el monto del valor total contratado, conforme se explica a continuación:

	(a) COSTO DE LA AMPLIACION POR 1 MES
SND	158.853.311
CAN	35.634.662

Así las cosas, el valor de la ampliación alcanzaría la suma de Gs. 194.487.973 (Ciento Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres), los que sumados a la ampliación resuelta mediante Resolución SND 408/21, rectificada por Resolución SND 646/21, aun se ajusta al 20% que es el límite dispuesto en la normativa vigente. Conforme se aprecia, los montos a ser ampliados no superan el 20% del valor total de los conceptos, así como tampoco, la totalidad de la ampliación supera el 20% del valor total contratado. El valor a ser ampliado, tampoco alcanza el monto establecido para la Licitación Pública, por lo que en lo atinente a estas condiciones, lo solicitado se ajusta a la normativa.

El proveedor ha prestado su conformidad para gestionar la ampliación del contrato en cuestión, con lo que estaría cumplido otro de los requisitos señalados en la normativa.

En tales condiciones, la ampliación solicitada, deviene procedente.

Así mismo, se requiere se autorice la suscripción de la correspondiente adenda.

Atentamente.

Abog. Jorge Pelay Dedesill
DIRECTOR EJECUTIVO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ D. As. Jur. ☐ D. G. Inf. Mant. ☐ UOC
☐ D.G. Aud. Int. ☐ D. Fin. ☐ D.G. Des. Pers.
☐ D.G. Gab. ☐ D. Con. Int. ☐ Rend. Cuent.
☐ D.G. Dep. ☐ D. Admin.
☒ Secretaría General. Fecha 29/07/2021
Obs.: para Resolución que autorice la ampliación de los contratos mencionados.-
Elacia Cristaldo Salcedo
Encargada - DGAF
Secretaría Nacional de Deportes

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
29 JUL. 2021
Mesa de Entrada Nº: 3949
Hora: 16:06
Firma: Elodia C.

Secretaría Nacional de Deportes
Secretaría General
Mesa de Entrada
Nº: 284-
Fecha: 29-07-21
Hora: 16:22:57
Ana B. Ruiz
Actividades Deportivas
Secretaría General - SND